ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **OTROSÍ MODIFICATORIO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 2969 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **REEMPLAZAR el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26298 del 30 de noviembre de 2020**, correspondiente a la MODIFICACIÓN No. 1 Adición – Prórroga y Otrosí modificatorio del convenio de Asociación No. 2969 de 2020, en razón a la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual quedará así:

Las erogaciones correspondientes al pago de la adición del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020, se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP
29216 del 31 de diciembre de 2020	7771	$842.907.294

2. El asociado deberá comunicar esta modificación a la compañía de seguros que expide las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020.

3. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020.

4. Que **EL ASOCIADO,** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Fecha: 2020-12-31 18:51:25
Rad: I2020036591
Cod Dependencia: 88
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÃ"N POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código 12400
No Requiere respuesta

Bogotá D.C. diciembre 31 de 2020

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

DE: DEISY JOHANA OLARTE NAVARRO
Asesora Código 105 Grado 05 (E)

ASUNTO: Radicación OtroSí Modificatorios a los convenios de Asociación 2969, 7884 de 2020 y al Contrato Interadministrativo 8252 de 2020

Respetada Doctora,

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los trámites contractuales para OtroSí Modificatorio a los Convenio de Asociación y contrato interadministrativo relacionados en el asunto:

*MC09 Otrosí
*Justificaciones
*Clausulados y Actas de inicio de los convenios y contrato interadministrativo
*CDP´s que se sustituyen
*Documentos del contratista
*Resolución de encargo de la Dra Deisy Johana Olarte Navarro
*Correo del 28 de diciembre de 2020 del DADE solicitando la sustitución de recursos

ITEM	No CONVENIO/ CONTRATO	OPERADOR	CASO OTROSI
1	2969-2020	Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe NERI FUMDIR	89229
2	7884-2020	Unión Temporal Centro Integrarte Villa San Francisco	89227
3	8252-2020	Beneficencia de Cundinamarca	89230

Cordialmente.

Deysi Johana Olarte Navarro
DeySI Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 19:45 EST)

DEISY JOHANA OLARTE NAVARRO
Asesora Código 105 Grado 05 (E)

Proyectó: Patricia Rendón Arenas - Contratista Proyecto 7771 Patricia Rendon
Patricia Rendon (31 Dec. 2020 19:01 EST)

Acuerdo-I2020036591.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdkFYCqbyWnic9GSDNQPIDnj-XdK5RR2M

Historial de “Acuerdo-I2020036591.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 0:00:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:00:53 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:01:03 GMT- Dirección IP: 181.50.69.5.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:01:24 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:01:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.69.5.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:01:49 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:01:59 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:44:35 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:45:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

Acuerdo completado.
2021-01-01 - 0:45:01 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
2969	**24/03/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

De conformidad con justificación anexa

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Vo.Bo. Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:38 EST)

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:37 EST)

NOMBRE : **DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO**

C.C.: 1010238531

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Acuerdo-1. MC09 Otrosi Modificatorio Conv. 2969.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsTDYUInop_SGlYf6uAj-tjz9xma-q_FI

Historial de “Acuerdo-1. MC09 Otrosi Modificatorio Conv. 2969.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 1:35:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:35:08 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:35:19 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:36:43 GMT- Dirección IP: 186.84.89.181.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:37:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:37:03 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:37:14 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:37:58 GMT- Dirección IP: 186.84.89.181.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:38:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.181.

Acuerdo completado.

2021-01-01 - 1:38:08 GMT

POWERED BY
Adobe Sign

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	2969 de 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI
1.5. NIT. o C.C.:	830.143.151-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/03/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**Lote 1:** Aportes Asociado en especie: $ 179.746.079 Aportes Asociado en dinero: $ 0 **Total Aportes Asociado: $ 179.746.079** Aportes SDIS en dinero: **$ 1.318.137.914** **Valor Total: $ 1.497.883.993** **Lote 8:** Aportes Asociado en especie: $ 233.552.173 Aportes Asociado en dinero: $ 0 **Total Aportes Asociado: $ 233.552.173** Aportes SDIS en dinero**: $1.140.284.141** **Valor Total: $1.373.836.314** **Lote 9:** Aportes Asociado en especie: $ 228.673.920 Aportes Asociado en dinero: $ 0 **Total Aportes Asociado: $ 228.673.920** Aportes SDIS en dinero: **$ 1.116.466.790** **Valor Total: $ 1.345.140.710**

	Subtotal Aportes Asociado: $ 641.972.172 **Subtotal Aportes SDIS: $ 3.574.888.845** **Total: $ 4.216.861.017**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4803,88
1.10. PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO
1.11. FECHA DE INICIO:	09/05/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	08/12/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 **ADICIÓN – PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO** **Suscrita el: 05/12/2020**	**ADICIÓN – PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO** **REINVERTIR** la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.848.009). **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020 en la suma **de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 995.161.363)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 842.907.294)**, y el Asociado aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 152.254.069)** de los cuales la totalidad se aportan en especie.

	PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 2969 de 2020, en **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 09 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021. **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR,** la cual quedará así: El valor del presente Convenio es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 5.212.022.380)**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.417.796.139)** y el Asociado aporta la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 794.226.241),** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO Suscrito el: 18/12/2020	OTROSÍ MODIFICATORIO **INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA-DESEMBOLOSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre de 2020 se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1° al 21 de Diciembre de 2020 que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2020, y un segundo pago del 22 al 31 de Diciembre de 2020, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2021; esta alternativa se aplicará a los desembolsos relacionados con los COSTOS

	FIJOS, COSTOS VARIABLES y COSTOS POR REALIZACION, de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los pagos y desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.”

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR
4.

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 24 de marzo de 2020 se suscribió el Convenio de Asociación No. 2969 de 2020, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI que tiene por objeto*: “**PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.”*** Pactándose un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. En ese sentido, la ejecución del Convenio de Asociación da inició el día 09 de mayo de 2020, teniendo como fecha de terminación el 08 de diciembre de 2020.

Dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2021, conforme a la Modificación No. 1 (**ADICIÓN – PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO**) suscrita el 05/12/2020 al presente Convenio de Asociación

A través de este Convenio de Asociación se presta el servicio social “Centro Integrarte” en Tres (3) centros:

- **Lote 1** donde se presta la atención a cincuenta (50) Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados
- **Lote 8** donde se presta la atención a cincuenta y tres (53) Personas con discapacidad cognitiva o psicosocial que requieren apoyos limitados o extensos
- **Lote 10** donde se presta la atención a cincuenta y tres (53) Personas con discapacidad cognitiva o psicosocial o múltiple que requieren apoyos limitados o extensos.

Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Los Centros Integrarte Atención Interna, constituyen uno de los servicios de carácter permanente a cargo de la SDIS, los convenios de asociación con los diferentes asociados que han resultado adjudicatarios de los procesos competitivos adelantados en aplicación del Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda mediante correo electrónico con fecha del 21 de diciembre de 2020 a la Secretaria Distrital de Integración Social en el cual informan lo siguiente:

(…) Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

En el escenario que la SDIS haya expedido CDP y/o CRP con el exceso de esta fuente, se debe proceder a realizar las anulaciones y/o sustituciones de fuentes con los recursos disponibles en la entidad, para continuar con el compromiso.

La anterior solicitud se realiza con el fin de ajustar las cifras de ejecución a los valores informados por la nación y evitar hallazgos con incidencia disciplinaria por la ejecución de recursos no asignados. (…)

Así las cosas, el 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico remitió mediante correo electrónico a los directivos, particularmente a los involucrados con los proyectos cuyas fuentes de recursos se relacionan con el SGP, donde informa que:

“De conformidad con la comunicación allegada desde la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se informa que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

Me permito reiterar la solicitud de la suspensión de los recursos mencionados la cual tiene que quedar el día de mañana 29 de diciembre toda vez que, pasada la vigencia fiscal si los recursos llegan a estar en estado comprometido conllevará a un posible disciplinario por parte de los entes de control, dado que los documentos del DNP respecto a SGP indicaban que la apropiación es menor a la proyectada.

En ese sentido, al revisar el informe de ejecución de gastos corrientes en la herramienta Bogdata la entidad cuenta con esta fuente en estado disponible, por lo anterior por instrucciones de la SHD, es necesario realizar la sustitución de fuentes, de tal manera que para cumplir con los tiempos en las actividades internas tanto administrativas como operativas que conllevan a poder formalizar este ejercicio, se sugiere que la sustitución de fuentes se haga por la menor cantidad de contratos posibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó en el informe de ejecución de CRP los contratos que están apalancados con esta fuente y con recursos significativos sin girar, por lo que sugerimos que los contratos a los cuales se les cambie el registro (sustitución de fuentes) sean los siguientes:"

Por último y de conformidad con la comunicación del 31 de diciembre de 2020, por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda en el cual informa lo siguiente:

(..) Adjunto archivo en excel con las consolidaciones del SGP para Bogotá. En amarillo resalté las asignaciones que se entregan a la SDIS.

Adjunto también el link del DNP. Los documentos a consultar son: SGP 39, SGP 42, SGP 48

Sistema General de Participaciones - SGP - DNP
Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a ...

www.dnp.gov.co (…)

Por lo anterior y de conformidad con las anteriores comunicaciones remitidas por correo electrónico y las cuales se adjuntan a la presente modificación, en las cuales solicitan y ordenan la suspensión de recursos de la fuente Sistema General de Participación – Propósito General, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico solicito a su vez al Proyecto 7771 " *Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá*" realizar la sustitución de fuentes para la MODIFICACIÓN No. 1 Adición – Prórroga y Otrosí Modificatorio del Convenio de Asociación 2969 de 2020, en virtud que a la fecha no se han realizado giros con cargo al Registro Presupuestal.

Para ello, y teniendo en cuenta la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda y a su vez por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaria de Integración Social, se hace necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26298 del 30 de noviembre de 2020 y sustituir el Certificado de Registro presupuestal es el No. 20996 del 05 de Diciembre de 2020, que respaldaban el financiamiento del convenio, y realizar el cambio de fuente de recursos mediante la expedición del nuevo certificado de disponibilidad y el respectivo registro presupuestal.

No. De CDP A SUSTITUIR	No. De proyecto	Valor CDP	Valor para sustitución de fuente
26298 del 30 de noviembre de 2020	7771	$ 842.907.294	$ 842.907.294

No. De CRP A SUSTITUIR	No. De proyecto	Valor CRP	Valor para sustitución de fuente
20996 del 05 de diciembre de 2020	7771	$ 842.907.294	$ 842.907.294

De conformidad con lo anterior el proyecto 7771 " Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá" procedió a solicitar la anulación del CDP y CRP mediante oficio radicado No.I20200036440 del 30 de diciembre de 2020 y a su vez la Entidad expidió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se relacionan a continuación y al cual se le realizaran las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución de la adición al Convenio de Asociación No. 2969 de 2020 con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP	Valor afectar CDP
29216 del 31 de diciembre de 2020	7771	$ 842.907.294	$ 842.907.294

Realizados los ajustes y tramites financieros necesarios, la entidad expidió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación y al cual se le realizaran las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución de la Adición del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020 con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP	Valor afectar CDP
29216 del 31 de diciembre de 2020	7771	$ 842.907.294	$ 842.907.294

Por otra parte, al día 30 de noviembre de 2020 el Convenio 2969 de 2020 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

(Tabla N° 1 Ejecución con corte a 30 de noviembre de 2020 y saldo pendiente por ejecutar)

% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN FISICA	VALOR PAGADO	*SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON CORTE 30/10/2020
64,92%	76,87%	$ 2.867.902.402	$ 1.549.893.737

* Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No. 7444 del 26/03/20 y 20996 del 05/12/20

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 sistema Distrital del cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Así las cosas, el Proyecto 7771, avanza en el cumplimiento de la Meta 2, la cual tiene como objetivo atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del Proyecto, a través de articulación transectorial. El Convenio de Asociación No. 2969 de 2020 aporta al cumplimiento de dicha meta, mediante la atención de personas con discapacidad así:

Lote 1: Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.
Lote 8: Personas con discapacidad cognitiva o psicosocial que requieren apoyos limitados o extensos.
Lote 9: Personas con discapacidad cognitiva o psicosocial o múltiple que requieren apoyos limitados o extensos.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos.

De otra parte la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR, posee reconocida experiencia, idoneidad y reconocimiento para adelantar las actividades señaladas dado que su respuesta de servicio complementa sustancialmente los lineamientos técnicos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se destaca el reconocimiento y la apropiación del concepto de salvaguarda de la calidad de vida de las personas y su desarrollo personal, a través de la consolidación de un trato cálido, afectuoso, respetuoso, que efectivamente permita que la convivencia en el Centro Integrarte se acerque al sentido de hogar y de construcción de lazos familiares entre las personas con discapacidad, el talento humano y los referentes familiares.

Así las cosas y de conformidad con la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda se hace necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26298 del 30 de noviembre de 2020 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29216 del 31 de diciembre de 2020 y el Registro Presupuestal No. 20996 del 05 de diciembre de 2020, en virtud de amparar la MODIFICACIÓN No. 1 Adición –Prórroga y otrosí Modificatorio del Convenio de Asociación 2969 de 2020, por sustitución de fuentes.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1 REEMPLAZAR el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26298 del 30 de noviembre de 2020, correspondiente a la MODIFICACIÓN No. 1 Adición –Prórroga y otrosí Modificatorio del convenio de Asociación No. 2969 de 2020, en razón a la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual quedará así:

Las erogaciones correspondientes al pago de la adición del convenio de asociación No. 2969 de 2020, se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP
29216 del 31 de diciembre de 2020	7771	$ 842.907.294

3.4.2. El asociado deberá comunicar esta modificación a la compañía de seguros que expide las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020.

3.4.3. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.4.4. Los desembolsos para la presente modificación se realizaran de conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio de Asociación No. 2969 de 2020.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA

ITEM	VALOR	
APORTE EN DINERO DE LA SDIS	$	4.417.796.139
APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO	$	794.226.241
PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO	**$**	**5.212.022.380**

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 30 de noviembre de 2020, de conformidad con los desembolsos pactados en la CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR	
VALOR PAGADO	09/05/2020 AL 30/11/2020	$	2.867.902.402
VALOR POR EJECUTAR		$	1.549.893.737
VALOR TOTAL APORTES SDIS		**$**	**4.417.796.139**

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:01 EST)

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO
ASESORA DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05 (E)
PROYECTO DISCAPACIDAD 7771

Elaboró: Natalia Jaramillo- Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (31 Dec. 2020 19:52 EST)

Patricia Rendón- Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” Patricia Rendon
Patricia Rendon (31 Dec. 2020 19:54 EST)

Revisó: Manuel Medrano - Abogado Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”
Manuel Medrano (31 Dec. 2020 19:55 EST)

Acuerdo-V 2Final 1. Just OtroSi 2969. Revisado Manuel.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAxivHN46eroGcry_jWlrX7x52EbiC1Ikx

Historial de “Acuerdo-V 2Final 1. Just OtroSi 2969. Revisado M anuel.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 0:51:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:51:05 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:51:34 GMT

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:51:49 GMT- Dirección IP: 45.191.233.1.

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:52:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.191.233.1.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:52:04 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:52:14 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:53:54 GMT- Dirección IP: 181.50.69.5.

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:54:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.69.5.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) para su firma.

2021-01-01 - 0:54:07 GMT

Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-01 - 0:54:19 GMT- Dirección IP: 66.102.8.128.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-01-01 - 0:54:24 GMT

Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:55:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.89.235.136.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-01 - 0:55:36 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-01-01 - 0:56:09 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-01 - 1:01:34 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:01:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

Acuerdo completado.

2021-01-01 - 1:01:53 GMT

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.31 17:48:52 -05'00'

Número : 29216

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1020103092 Intervención especializada adultez	1-100-F001 VA-Recursos distrito	842.907.294
			Total	**842.907.294**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501
Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.
Objeto: REEMPLAZA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL 26298 DE 25/11/2020
Descripción 7771-INTINS-ADL2-00001

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZmediante oficio número 34993 de DICIEMBRE 31 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 31 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 31.12.2020

Elaboró: STORRESQ 31.12.2020

Impresión: 31.12.2020-17:48:19 NPISCIOTTI 0000086832 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 12:33 PM

Para: Erika Nathalia Jaramillo Guerrero <enjaramillo@sdis.gov.co>

pti

PATRICIA RENDÓN ARENAS

Proyecto 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Secretaria Distrital de Integración Social

Teléfono: + 57 1 327 9797 Ext. 1238

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 16, Piso 7

De: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de diciembre de 2020 9:41 a. m.
Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

psi

Leidy Cruz Moreno

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tel: (571) 3279797 Ext. (42407-42302)

De: Rafael Eduardo Ronderos Garcia <RRonderos@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de diciembre de 2020 11:20 a. m.
Para: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

De: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 21:31
Para: Rafael Eduardo Ronderos Garcia <RRonderos@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Diana Larisa Caruso Lopez
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: 3279797 – Ext 41002

De: Martha Cecilia García Buitrago <mgarciab@shd.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 19:52
Para: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Cc: opedraza@shd.gov.co <opedraza@shd.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Buenas tardes estimada Larisa, reenvío correo de suspensión dado el aviso al enviarle a Ivette Catalina.

Quedamos muy atentos.

Cordial saludo,

Martha Cecilia Garcia Buitrago
Directora Distrital de Presupuesto
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 338 5261
Correo: mgarciab@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
Gracias

De: Martha Cecilia García Buitrago
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 7:34 p. m.
Para: INTEGRACIÓN SOCIAL - Xinia Navarro <xnavarro@sdis.gov.co>; cgaray@sdis.gov.co; Ivette Catalina Martinez Martinez <imartinezm@sdis.gov.co>
CC: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez <opedraza@shd.gov.co>; Luz Helena Rodríguez González <lhrodriguez@shd.gov.co>; Nubia Jeaneth Mahecha Hernández <nmahecha@shd.gov.co>
Asunto: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)
Importancia: Alta

Respetada doctora Xinia, reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

En el escenario que la SDIS haya expedido CDP y/o CRP con el exceso de esta fuente, se debe proceder a realizar las anulaciones y/o sustituciones de fuentes con los recursos disponibles en la entidad, para continuar con el compromiso.

La anterior solicitud se realiza con el fin de ajustar las cifras de ejecución a los valores informados por la nación y evitar hallazgos con incidencia disciplinaria por la ejecución de recursos no asignados.

Quedamos atentos a brindar todo el apoyo requerido con el fin de atender lo solicitado.

Cordial saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Martha Cecilia Garcia Buitrago
Directora Distrital de Presupuesto
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 338 5261
Correo: mgarciab@shd.gov.co

SGS CO18/8129

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
Gracias

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al

remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RE: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 5:47 PM

Para: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>

PATRICIA RENDÓN ARENAS

Proyecto 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Secretaria Distrital de Integración Social

Teléfono: + 57 1 327 9797 Ext. 1238

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 16, Piso 7

De: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de diciembre de 2020 10:36 p. m.
Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>
Asunto: Fwd: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

---------- Mensaje reenviado ----------
De: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Fecha: 29 dic. 2020 20:21
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)
Para: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>
Cc:

De: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de diciembre de 2020 2:00 p. m.
Para: Daniel Andres Mora Avila <dmoraa@sdis.gov.co>; David Andres Moncayo Nastar <dmoncayo@sdis.gov.co>; Martha Lucia Londoño Velez <mlondonov@sdis.gov.co>; Nasly Milena Pisciotti Duque <npisciotti@sdis.gov.co>; Carolina Wilches Cortes <cwilches@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Sandra Patricia Bojaca Santiago <sbojaca@sdis.gov.co>
Cc: Marly Solangy Lopez Reyes <mlopezr@sdis.gov.co>; Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Asunto: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Estimados directivos,

De conformidad con la comunicación allegada desde la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se informa que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender

recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

Me permito reiterar la solicitud de la suspensión de los recursos mencionados la cual tiene que quedar el día de mañana 29 de diciembre toda vez que, pasada la vigencia fiscal si los recursos llegan a estar en estado comprometido conllevará a un posible disciplinario por parte de los entes de control, dado que los documentos del DNP respecto a SGP indicaban que la apropiación es menor a la proyectada.

En ese sentido, al revisar el informe de ejecución de gastos corrientes en la herramienta Bogdata la entidad cuenta con esta fuente en estado disponible, por lo anterior por instrucciones de la SHD, es necesario realizar la sustitución de fuentes, de tal manera que para cumplir con los tiempos en las actividades internas tanto administrativas como operativas que conllevan a poder formalizar este ejercicio, se sugiere que la sustitución de fuentes se haga por la menor cantidad de contratos posibles.

Teniendo en cuenta lo anterior se revisó en el informe de ejecución de CRP los contratos que están apalancados con esta fuente y con recursos significativos sin girar, por lo que sugerimos que los contratos a los cuales se les cambie el registro (sustitución de fuentes) sean los siguientes:

Descripcion del Fondo	VA-SGP propósito general				
Posibles contratos para sustitución de fuente	x				
proyecto	Nombre BP Beneficiario	Número de CDP	Número de CRP	Suma de Valor CRP	Suma de Com.Sin.Aut.Giro
7745	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL SUBS	17051	12529	901.949.167	901.949.167
		27332	21729	1.231.056.905	1.231.056.905
7771	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	29049	22045	851.141.542	851.141.542
	FUNDACION CENAINCO	15320	12569	509.184.065	379.389.283
			12696	513.754.725	381.248.135
			12820	517.280.492	385.053.899
			12828	540.350.353	404.911.460
	FUNDACION CLINICA MEGASALUD	25855	20113	362.181.085	348.780.126
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MAN	21736	16742	409.098.506	323.967.119
	FUNDACION MESALUD	26302	21067	437.866.948	437.866.948
	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SA N FEL	15321	12384	974.443.720	687.371.362
		26298	20996	842.907.294	842.907.294
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE L NII	15321	12388	857.453.983	546.738.985
	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRANTE VILLA SAN FR	15321	12383	997.813.278	539.123.089
			12385	1.049.348.132	889.126.924
			12389	1.046.437.252	1.046.437.252
Total general				12.042.267.447	10.197.069.490

Respecto al proyecto 7748 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN BOGOTÁ, es necesario que se defina el valor a liberar para que se quede en estado disponible para poder apalancar la sustitución de fuentes de los contratos que se determinen.

Por lo todo lo anterior, se debe indicar a la SHD que los saldos están disponibles, así que se requiere con suma urgencia que se defina estos valores y contratos para proceder, por lo que se dispone en archivo adjunto el detalle de los contratos y sus valores y mencionar si están liberados los CDP Y CRP y así poder articularnos entre las entidades y áreas con el fin de realizar ejercicio a satisfacción y sin ningún inconveniente.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ
Diana Larisa Caruso Lopez
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: 3279797 – Ext 41002





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Fwd: SGP Propósito General

Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 6:34 PM

Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>; Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Copia de comparativo Presupuesto 2020 vs Documentos SGP Final.xlsx;

Psi

Obtener Outlook para iOS

De: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez <opedraza@shd.gov.co>
Enviado: Thursday, December 31, 2020 6:32:34 PM
Para: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Cc: jhruiz@shd.gov.co <jhruiz@shd.gov.co>; Martha Cecilia García Buitrago <mgarciab@shd.gov.co>
Asunto: SGP Propósito General

https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx#diecinueve

Sistema General de Participaciones - SGP - DNP

Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a ...

www.dnp.gov.co

Buenas tardes,

Adjunto archivo en excel con las consolidaciones del SGP para Bogotá. En amarillo resalté las asignaciones que se entregan a la SDIS.

Adjunto también el link del DNP. Los documentos a consultar son:

SGP 39
SGP 42
SGP 48

Cordialmente,

Omar A. Pedraza Rodríguez
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Social
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385310
Correo: opedraza@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Omar A. Pedraza Rodríguez
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Social
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385310
Correo: opedraza@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Distrital 101 de 2004, delegado mediante Resolución 1603 de 2018, el artículo 51 del acuerdo laboral pactado con las organizaciones sindicales vigencia 2020-2021, la Resolución de nombramiento No.485 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante circular No.030 de 9 de noviembre de 2020, estableció al interior de la entidad los turnos de descanso compensado de cuatro (4) días para fin del año 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la circular No.030 de 9 de noviembre de 2020, la Dirección Territorial envió correo electrónico el 30 de noviembre de 2020, por medio del cual informó sobre los servidores públicos que tomarán el descanso compensado de cuatro (4) días en el segundo turno, así: **Sandra Patricia Bojacá Santiago** identificada con cédula de ciudadanía **52.221.434**, quien desempeña el cargo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección poblacional; **Sonia Giselle Tovar Jiménez** identificada con cédula de ciudadanía **52.777.281**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez; **Jessica Nathalie Ariza Castellanos** identificada con cédula de ciudadanía **1.023.867.577**, quien desempeña el cargo de **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad; **Claudia Jimena Pastor Meneses** identificada con cédula de ciudadanía **1.024.509.608**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz y, **Miguel Ángel Barriga Talero** identificado con cédula de ciudadanía **79.889.919**, quien desempeña el cargo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección Territorial, disfrutarán del segundo turno de descanso compensado otorgado mediante la circular No.030 del 9 de noviembre del 2020, esto es, del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive, por lo que se hace necesario efectuar los encargos correspondientes.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir*

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección poblacional, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** al servidor público **Daniel Andrés Mora Ávila** identificado con cédula de ciudadanía **79.662.558**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección para la Vejez, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** al servidor público **Sergio David Fernández Granados** identificado con cédula de ciudadanía **1.012.322.209**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección Poblacional, es procedente encargar de las funciones del empleo **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad, a la servidora pública **Deysi Johana Olarte Navarro** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.010.238.531** quien desempeña el cargo de **Subdirector técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumapaz, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Claudia Patricia Espinosa Santos** identificada con cédula de ciudadanía **52.102.851**, quien se desempeña como **Referente Territorial Código 222, Grado 21** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección Territorial, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** a la servidora pública **Jeimmy Andrea Pachón Torres** identificada con cédula de ciudadanía **52.285.831**, quien se desempeña como **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, revisada la historia laboral de los servidores públicos **Daniel Andres Mora Avila**,

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

Sergio David Fernandez Granados, **Deisy Johana Olarte Navarro**, **Claudia Patricia Espinoza Santos** y, **Jeimmy Andrea Pachón Torres** se logra determinar que cumplen con los requisitos para ser encargados en los empleos de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección poblacional; **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez; **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad y, **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumapaz.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes encargos del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive, así:

1. Del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la en la Dirección poblacional al servidor público **Daniel Andrés Mora Avila** identificado con cédula de ciudadanía **79.662.558**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

2. Del empleo **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez al servidor público **Sergio David Fernández Granados** identificado con cédula de ciudadanía **1.012.322.209**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

3. Del empleo de **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad, a la servidora pública **Deisy Johana Olarte Navarro** identificada con la cédula de ciudadanía **1.010.238.531**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

4. Del empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz a la servidora pública **Claudia Patricia Espinoza Santos** identificada con cédula de ciudadanía **52.102.851**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

5. Del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección Territorial a la

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

servidora pública **Jeimmy Andrea Pachón Torres** identificada con cédula de ciudadanía **52.285.831**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos, **Daniel Andrés Mora Ávila**, **Sergio David Fernández Granados**, **Deisy Johana Olarte Navarro**, **Claudia Patricia Espinoza Santos**, **Jeimmy Andrea Pachón Torres,** a la Dirección Poblacional, a la Subdirección para la Vejez, al proyecto discapacidad, a la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz, a la Dirección Territorial y, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Hassan David Palmezano Romero -Profesional SGDTH hassan palmezano Hassan palmezano (27 Dec. 2020 20:49 EST)
Reviso: José Domingo Abella Barreto – Profesional Especializado SGDTH José Domingo Abella Barreto (27 Dec. 2020 21:09 EST)
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC

YMC

Acuerdo-2558.pdf

Informe de auditoría final 2020-12-28

Fecha de creación:	2020-12-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvqssgcmAUZtttQQLXa8Xk02So4yejYs9

Historial de “Acuerdo-2558.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-28 - 1:37:11 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:37:15 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-28 - 1:37:24 GMT

Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-28 - 1:37:43 GMT- Dirección IP: 186.84.90.121.

Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-28 - 1:37:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.90.121.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:37:57 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-28 - 1:38:04 GMT

Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-28 - 1:49:29 GMT- Dirección IP: 186.102.28.26.

Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-28 - 1:49:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.28.26.

El documento se ha enviado por correo electrónico a José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:49:51 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 1:50:09 GMT

José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:09:27 GMT- Dirección IP: 191.95.50.89.

José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:09:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.50.89.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:09:44 GMT

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:09:57 GMT- Dirección IP: 181.61.205.234.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:10:04 GMT

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:10:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.234.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:10:16 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:10:24 GMT

Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:26:37 GMT- Dirección IP: 190.24.108.236.

Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:27:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.24.108.236.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:27:24 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:28:44 GMT

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 3:47:48 GMT- Dirección IP: 181.59.202.6.

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 3:49:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.202.6.

Acuerdo completado.

2020-12-28 - 3:49:02 GMT

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.11.30 09:07:04 -05'00'

Número : 26298

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1020103092 Intervención especializada adultez	2-100-I009 VA-SGP propósito general	842.907.294
			Total	**842.907.294**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501
Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.

Descripción 7771-INTIN-ADL2-00001

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 2969-2020

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONALmediante oficio número 31659 de NOVIEMBRE 25 DE 2020.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.11.2020

Elaboró: CCASTANEDA 30.11.2020

Impresión: 30.11.2020-08:36:04 NPISCIOTTI 0000071577 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.05 18:10:39 -05'00'

Número : 20996

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1020103092 Intervención especializada adultez	2-100-I009 VA-SGP propósito general	842.907.294
			Total	**842.907.294**

CDP :26298

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 2969

Objeto:

ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 2969-2020

Beneficiario : 1000576951 NIT 830143151 FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SA N FELIPE NERI

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 05 DE 2020

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 05.12.2020

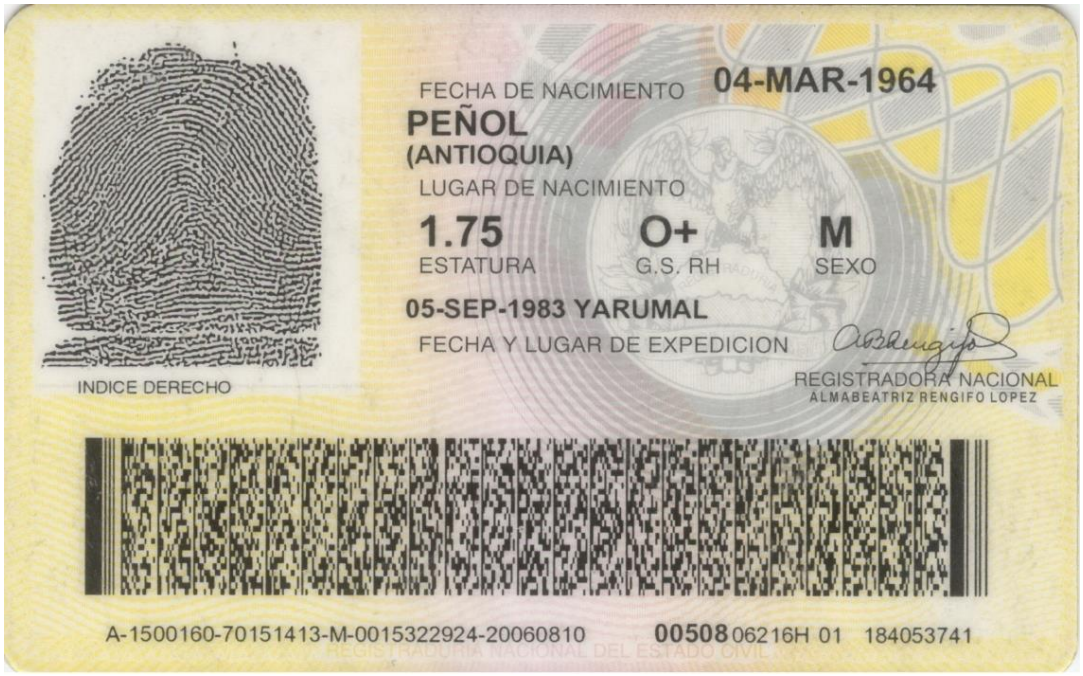
Elaboró: STORRESQ 05.12.2020

Impresión:05.12.2020-17:44:32 NPISCIOTTI 5000085784 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
15.322.924
RAMIREZ GIRALDO
APELLIDOS
JESUS ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
04-MAR-1964
PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
05-SEP-1983 YARUMAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500160-70151413-M-0015322924-20060810
00508 06216H 01 184053741

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14698044671

(415)7707212489984(8020) 000001469804467 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUMDIR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 90 149 73 BRR SUBA TUNA ALTA

42. Correo electrónico financiera@fumdir.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 3 6 6 3 5 5	6 9 2 7 4 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 7 2 9	8 7 3 0	2 0 1 2 1 0 2 2		8 8 1 0	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 09 / 17 : 17: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698044671

(415)7707212489984(8020) **000001469804467 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1 4
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 9	2 0 1 5 0 3 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 6 2 8	2 0 1 5 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 2 9 4 9	S 0 0 2 2 9 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 9	2 0 0 4 0 9 2 3
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698044671

(415)7707212489984(8020) **0000014698044671**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 3 2 2 9 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	JESUS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698044671

(415)7707212489984(8020) **000001469804467 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 5 0 7 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NASSAR		MASSY	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 2 2 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	JESUS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 5 1 1 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIÑO		CLAUDIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 8 2 9 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	BOLIVAR	LINO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 1 1 2 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCUR	RAMIREZ	ARGEMIRO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698044671

(415)7707212489984(8020) **000001469804467 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 4 9 1 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	QUINTERO	GERMAN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 1 2 4 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	LIBREROS	RITA	GLORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 3 1 4 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	DE HURTADO	MARIA	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14698044671

(415)7707212489984(8020) **000001469804467 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 3 1 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 8 8 7 2 1		3 3 3 2 4 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACERO	CASTRO	EDILBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 6 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 0 6 2 4 5 3		7 6 1 4 8 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	CALDERON	SONIA	ENID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 6 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.188.721
ACERO CASTRO
APELLIDOS
EDILBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1950
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00111161-M-0019188721-20081024
0004809324A 1
1520031881

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

3324-T



EDILBERTO
ACERO CASTRO
C.C. 19188721
RESOLUCION INSCRIPCION 45 FECHA 09/07/1992
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 39249

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 2211

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

LOGOFORMAS.COM 2002566


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
76148-T
SONIA ENID
RIVERA CALDERON
C.C. 55062453
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 84140


IDEQS
FIRMA DEL TITULAR 2175
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
DUPLICADO
LOGOFORMAS CONM. 2922566


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.062.453
NUMERO
RIVERA CALDERON
APELLIDOS
SONIA ENID
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1974
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-OCT-1992 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500113-45129931-F-0055062453-20050620
05173 05171N 02 154808393

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI
Sigla: FUMDIR
Nit: 830.143.151-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0022949
Fecha de Inscripción: 28 de junio de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 90 No. 149 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@fumdir.org
Teléfono comercial 1: 5366355
Teléfono comercial 2: 6927496
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 90 No. 149 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@fumdir.org
Teléfono para notificación 1: 5366355
Teléfono para notificación 2: 6927496
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de julio de 2003 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2004, con el No. 00074215 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación FUMDIR tendrá como objeto principal, en orden a buscar el bienestar social, implementar y/o desarrollar programas y actividades orientados a velar por la resocialización, reinserción, reubicación, capacitación, sostenimiento, recuperación y rehabilitación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social, cultural, económica y/o física, bajo un marco de desarrollo integral del ser humano con la observancia de los valores auténticos, al tiempo que será vigilada e inspeccionada por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Parágrafo: Por población vulnerable se entiende toda persona en condiciones de riesgo social, cultural, económico o físico, tales como desplazada, reinsertada, reclusa, discapacitados, damnificados, etc. Los planes, proyectos y programas que se desarrollen para esa población serán los que FUMDIR, de manera autónoma, apruebe y que correspondan a su objeto social. Para lograr el objeto realizará las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: A. Adelantar, gestionar e impulsar programas de formación informal, capacitación informal y actualización para el desarrollo de sus integrantes o beneficiarios, conducentes a facilitar mejores oportunidades de bienestar espiritual, social, cultural y/o económico, toda clase de actividades de formación informal, capacitación informal y actualización, y en convenio con otras entidades, siendo éstas de tipo informal. B. Actuar como organización no gubernamental para beneficio y representación de los intereses de la población vulnerable o en condiciones de discapacidad. Para esto, FUMDIR asumirá y promoverá la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general. C. Favorecer el desarrollo de las actividades laborales, culturales, artísticas y deportivas para integrantes de la fundación o sus beneficiarios. D. Suscribir convenio con entidades nacionales e internacionales del sector oficial o privado, para el manejo o administración de programas específicos que busquen el mejoramiento de las condiciones de sus integrantes o beneficiarios y con finalidades de interés comunitario. E. Adelantar programas de rehabilitación para personas con discapacidad, reinserción, reubicación, adiestramiento laboral, resocialización u otro tipo de actividades tendientes a la protección o desarrollo de los sectores vulnerables del país. F. De igual manera organizar congresos, seminarios informales, eventos nacionales e internacionales, programas pastorales o experiencias vivenciales, retiros espirituales, recreación y deporte, para los integrantes de la fundación o sus beneficiarios. G. Suministrar servicios de previsión, asistencia y solidaridad a sus integrantes o beneficiarios. H. Celebrar todo tipo de operaciones, convenios, contratos o acuerdos que, dentro del marco de la ley, propendan por el desarrollo del objeto social, o que generen recursos para esas actividades y sin perder el carácter de entidad sin ánimo de lucro. I. Ejecutar actividades pastorales, directamente o en convenio con entidades especializadas, para hacer crecer en la oración y las virtudes cristianas. J. Contribuir en la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario. K. Cultivar y promocionar las vocaciones religiosas católicas sin perjuicio de su carácter laico. L. Desarrollar actividades relacionadas con la protección integral, preventiva y especial de niños, niñas, adolescentes, familias y en general grupos poblacionales que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos fundamentales, en corresponsabilidad con el estado y los diferentes organismos de la sociedad; buscando la

garantía y cumplimiento de derechos constitucionales y legales en el marco de la protección integral, teniendo en cuenta su interés superior y según las normativas del estado social de derecho colombiano y los estándares de calidad, dentro del marco de la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna. En virtud de lo anterior FUMDIR buscará las alianzas necesarias y propenderá por vincularse al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. m. Los demás acordes con su naturaleza y fines. Parágrafo: Se exceptúan las actividades establecidas por la Ley 133 de 1994, y Decreto 782 de 1995 para actividades de tipo religioso, y las actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995); las anteriores actividades mencionadas son de carácter informal.

PATRIMONIO

$ 8.383.366.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director ejercerá la representación legal de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director: - Dirigir el buen funcionamiento de la Fundación y el correcto desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y actividades necesarios para el cumplimiento de su objeto social. - Diseñar y ejecutar los programas, proyectos y actividades necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. - Ejecutar las operaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Fundación, en forma oportuna y eficaz. - Cumplir, hacer cumplir y velar por el adecuado, oportuno y eficiente cumplimiento, de la Ley, los Estatutos, Reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva. - Administrar, con criterios de eficiencia, economía y oportunidad, a la Fundación, velando por que cumpla su objeto social y procurando su desarrollo y sostenibilidad, para lo cual podrá ejecutar cualquier tipo de actos sin limitación de cuantía. - Realizar y ejecutar todos los actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social de la Fundación, sin más limitación que la Ley y estos Estatutos, no teniendo limitación en su cuantía. - Adquirir y/o enajenar y/o gravar, a cualquier título, los bienes y el patrimonio de la Fundación. - Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva. - Ordenar que se lleve la Contabilidad, Estados Financieros y Balances de la Fundación, de conformidad con la ley y bajo el control del Revisor Fiscal. - Contratar a los trabajadores de la Fundación y fijarlas su remuneración de acuerde a la planta de cargos creada por la Junta Directiva y el Presupuesto aprobado por el Consejo de Fundadores. Preparar y presentar al Consejo de Fundadores, anualmente el Plan General de Desarrollo de la Fundación y los Presupuestos de Funcionamiento e Inversión. - Designar apoderados generales o especiales de la Fundación para cualquier tipo de representación o mandato. - Hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo y aplicar las sanciones administrativas a que hubiere lugar. - Aceptar y recibir las donaciones realizadas a la Fundación. - Ordenar todos los gastos según al presupuesto aprobado y los extraordinarios, de acuerdo con las facultades especiales concedidas. - Ejercer, de manera general, la Representación Legal de la Fundación, y las demás funciones que le sean asignadas o delegadas por el Consejo de Fundadores y/o la Junta Directiva. Parágrafo: En lo referente a la plena capacidad contractual se entiende completamente ratificados los actos desarrollados por el director a la vigencia de esta reforma estatutaria.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 15 de mayo de 2020, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 00327953 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Ramirez Giraldo Jesus Antonio	C.C. No. 000000015322924

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 019 del 15 de mayo de 2020, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 00327952 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Borja Diaz Wilson Alfonso	C.C. No. 000000009082748
Miembro Junta Directiva	Ramirez Giraldo Jesus Antonio	C.C. No. 000000015322924
Miembro Junta Directiva	Delgado Bernal Diego German	C.C. No. 000000079792458
Miembro Junta Directiva	Diaz Vento Alexandra Ines	C.C. No. 000000052172188

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Mejia De Hurtado Maria Marina	C.C. No. 000000041531436
Miembro Suplente Junta Directiva	Niño Claudia Cristina	C.C. No. 000000052151163
Miembro Suplente Junta Directiva	Acosta Sierra Luvin	C.C. No. 000000079395524
Miembro Suplente Junta	Hincapie Rodriguez Luz Jaidy	C.C. No. 000000051892975

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 019 del 15 de mayo de 2020, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 00327951 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Acero Castro Edilberto	C.C. No. 000000019188721 T.P. No. 33324-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000003 del 23 de septiembre de 2004 de la Consejo de Fundadores	00079028 del 16 de noviembre de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000005 del 3 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados	00098922 del 4 de mayo de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 13 de abril de 2007 de la Asamblea de Accionistas	00120721 del 6 de junio de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 22 de marzo de 2013 de la Consejo de Fundadores	00223401 del 18 de abril de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 014 del 27 de marzo de 2015 de la Consejo de Fundadores	00248961 del 30 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 019 del 15 de mayo de 2020 de la Consejo de Fundadores	00327950 del 17 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8730
Otras actividades Código CIIU: 8810, 8890

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10,906,619,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 9499

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 16:22:33
Recibo No. AB20490979
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20490979785B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 1 E E E 6 E 9 4 1 7 9 C D D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ACERO CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19188721 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 33324-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUMDIR

REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI
NIT. No. 830.143.151-9

CERTIFICA:

Que, a la fecha, la **FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI**, entidad sin ánimo de lucro, con aprobación de estatutos mediante la resolución No. 458 del 17 de diciembre de 2004, con identificación tributaria **NIT No. 830.143.151-9**, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de **sus** obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

La Fundación realizo la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas que prestan sus servicios para la ejecución del Convenio de Asociación No. 2969 del 24 de marzo de 2020 grupo 1-8-9, celebrado entre SDIS y LA FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI, en lo referente a la Seguridad Social (aportes a E.P.S, Pensión y ARL), adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993, por el periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente,

EDILBERTO ACERO CASTRO
T.P. 33324-T
C.C. 19.188.721 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0022949 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de junio de 2004 bajo el No. 00074215 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF; a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para las vigencias 2018 y 2019, los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 01 días del mes de diciembre de 2020 , en atención a la solicitud hecha por el señor HECTOR FABIO MENDOZA MOYANO.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Jorge Rojas/David Mora
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Martha I. Culma S.
ID Entidad: 11106
Ubicación Física: Caja 2375, Carpeta 34908
Código de verificación: *$l6Vyn@uBhx5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de diciembre de 2020, a las 20:02:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301431519
Código de Verificación	8301431519201215200200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de diciembre de 2020, a las 20:06:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15322924
Código de Verificación	15322924201215200613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155966370

WEB
20:03:57

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI identificado(a) con NIT número 8301431519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155966750

WEB
20:05:41

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15322924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:07:24 horas del 15/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15322924**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GIRALDO JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2020 08:08:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15322924** y Nombre: **JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18114073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4044011

BogotÃ¡ D.C., 15 de Diciembre de 2020 - 20:05 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO** de YARUMAL

15322924

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_8FEL8_0520
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios